

REPÚBLICA DE COLOMBIA



RAMA JURISDICCIONAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO PRIMERO ADMINISTRATIVO DEL CIRCUITO DE MANIZALES

TRASLADO SOLICITUD DE DESISTIMIENTO

Manizales, veintinueve (29) de julio de dos mil diecinueve (2019)

RADICADO: 17001-33-33-001-2018-00438-00
MEDIO DE CONTROL: Nulidad y Restablecimiento del Derecho
DEMANDANTE: María Olga Cardona Dávila
DEMANDADO: Ministerio de Educación – FNPSM

En la fecha, se fija el traslado del desistimiento de la demanda, visible a folios 37 y 38 del cuaderno principal.

Conforme al numeral 4 del artículo 316 del C.G.P., el traslado se surtirá los días 30 y 31 de julio y 1 de agosto de 2019.

*Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia*

JULIANA CARDONA RESTREPO

Secretaria



REPÚBLICA DE COLOMBIA



RAMA JURISDICCIONAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO PRIMERO ADMINISTRATIVO DEL CIRCUITO DE MANIZALES

TRASLADO SOLICITUD DE DESISTIMIENTO

Manizales, veintinueve (29) de julio de dos mil diecinueve (2019)

RADICADO: 17001-33-33-001-2019-00131-00
MEDIO DE CONTROL: Nulidad y Restablecimiento del Derecho
DEMANDANTE: Alba Marina Marín Osorio
DEMANDADO: Ministerio de Educación – FNPSM

En la fecha, se fija el traslado del desistimiento de la demanda, visible a folios 36 y 37 del cuaderno principal.

Conforme al numeral 4 del artículo 316 del C.G.P., el traslado se surtirá los días 30 y 31 de julio y 1 de agosto de 2019.

*Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia*

JULIANA CARDONA RESTREPO
Secretaria

